



COPIA

NUMERO: 063/2003.-

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE

PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA "EMPRESA DE

TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA" QUE OTORGA:

FREDY PATRICIO GONZALEZ MEDINA, EN FAVOR DE:

ANGEL RAUL LARREA CARDENAS.-----

CUANTIA: \$. 62.00 USD.-----

CESION: En la ciudad de Azogues, capital de la Provincia del

Cañar, República del Ecuador, hoy VIERNES TREINTA Y UNO (31)

DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mí, doctor Alejandro

Beltrán Torres, Notario Público Primero de este Cantón.

COMPARECEN, por una parte, el señor: FREDDY PATRICIO

GONZALEZ MEDINA, portador de la cédula de ciudadanía número:

cero tres cero cero cinco uno cinco nueve dos guión uno,

casado, pero legalmente disuelta la sociedad conyugal que

tenía formada con su mujer la señora Ruth Yolanda Saldaña,

mediante sentencia dictada por el señor Juez Segundo de lo

Civil de la ciudad de Azogues, el primero de Marzo de mil

novecientos noventa y nueve, marginada en la correspondiente

partida de matrimonio, constante en el Tomo Primero, Página

ciento tres, acta ciento tres del Registro de Matrimonios

del año de mil novecientos ochenta y dos; y, por otra parte,

como adquirente, el señor: ANGEL RAUL LARREA CARDENAS,

portador de la cédula de ciudadanía número: cero tres cero

Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES
AZOGUES - ECUADOR

1 cero cinco dos uno cinco dos guión tres; los comparecientes
2 son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados,
3 domiciliados en esta ciudad de Azogues, idóneos y conocidos
4 por mí, doy fe; bien instruidos del objeto, contenido y
5 resultados legales de la presente escritura pública, a la
6 cual comparecen libre y voluntariamente, con la capacidad
7 civil que se requiere para celebrar todo acto y contrato,
8 previamente autorizado el cedente por la Junta Universal de
9 socios de la mencionada Compañía, conforme consta del
10 documento que se va a transcribir en esta escritura, me
11 presentan una Minuta, pidiendo la eleve a escritura pública,
12 la misma que copiada dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
13 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de
14 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de la Compañía "EMPRESA DE
15 TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA".., de conformidad con las
16 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a
17 la celebración del presente contrato, por una parte, como
18 cedente, el señor Freddy Patricio González Medina, casado
19 con Ruth Yolanda Saldaña, pero libre de administrar sus
20 bienes por sentencia que aprobó la liquidación de bienes
21 dictada por el señor Juez Segundo de lo Civil de la ciudad
22 de Azogues; y por otra parte, en calidad de cesionario el
23 señor Angel Raúl Larrea Cárdenas, casado. Todos los
24 comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Azogues,
25 ecuatorianos, legalmente, capaces, sin impedimento para
26 celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios
27 derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía Empresa
de Transportes Curitambo Cía. Ltda.. se constituyó mediante



1 escritura pública celebrada el veinte de enero del año dos
2 mil tres, ante el Notario Primero del cantón Azogues, doctor
3 Alejandro Beltrán Torres, e inscrita en el Registro
4 Mercantil el veinte y cuatro de enero del dos mil tres, con
5 el número cero seis, conjuntamente con la resolución cero
6 tres guión C-DIC-cero cero cinco dos (03-C-DIC-0052),
7 aprobada de la Intendencia de Compañías de la ciudad de
8 Cuenca.- DOS.- La Junta General de Socios de la Compañía,
9 celebrada con carácter de universal el día de hoy, jueves
10 veinte y nueve de enero del año dos mil tres, con el voto
11 unánime del capital social y pagado, autorizó al socio
12 Freddy Patricio González Medina, para que transfiera SESENTA
13 Y DOS participaciones de las que posee en esta compañía en
14 favor del señor: ANGEL RAUL LARREA CARDENAS.- **TERCERA:**
15 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes
16 expuestos, el compareciente Freddy Patricio Gonzalez Medina,
17 cede en venta real y efectiva, sesenta y dos participaciones
18 de las que posee en la Compañía Empresa de Transportes
19 Curitambo Cía Ltda., en favor del señor Angel Raúl Larrea
20 Cárdenas, con todos los derechos inherentes a las mismas.-
21 **CUARTA: ACEPTACION.-** La señor Angel Raúl Larrea Cárdenas,
22 acepta en venta, sesenta y dos participaciones que se le
23 transfiere conforme a lo estipulado en este contrato.-
24 **QUINTA: PRECIO.-** El precio de la compraventa de las
25 participaciones objeto de este contrato es de SESENTA Y DOS
26 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de contado; suma
27 que el cedente declara tenerla recibida de parte del
28 cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción.



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES
AZOGUES - ECUADOR

SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan

mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- **SEPTIMA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Se acompaña certificado del Representante de la Sociedad, con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del Capital Social, autoriza al socio compareciente para que transfiera sesenta y dos participaciones que posee en la compañía en favor del cesionario en este contrato. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato.- Atentamente.- (firma).- Doctor Eduardo Flores Idrovo,- **ABOGADO.-** Matrícula número: trescientos ochenta y nueve del Colegio de Abogados del Cañar".- Hasta aquí la minuta que se deja inserta, y que los comparecientes, la aprueban en todas sus partes, se ratifican en su contenido, y dejan elevada a escritura pública para que surta los efectos legales correspondientes.- **DOCUMENTO HABILITANTE.-** La

autorización que se hizo referencia, copiada dice: "Luis Enrique González González.- Gerente de la Compañía "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA". A petición verbal de parte interesada: CERTIFICO: Que la Compañía Empresa de Transportes Curitambo Cía. Ltda., constituida mediante escritura pública celebrada el veinte de enero del año dos mil tres, ante el Notario Primero del cantón Azogues, Doctor



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES
AZOGUES - ECUADOR

-3-

TRES

1 Alejandro Beltrán Torres, e inscrita en el Registro
2 Mercantil el veinte y cuatro de enero del dos mil tres, con
3 el número cero seis, aprobada mediante resolución número:
4 cero tres guión C-DIC-cero cero cinco dos (03-C-DIC-0052),
5 por la intendencia de Compañías de la ciudad de Cuenca; en
6 sesión de Junta General de Socios de la Compañía, celebrada
7 con carácter de universal el día, jueves veinte y nueve de
8 enero del año dos mil tres, con el voto unánime del capital
9 social, AUTORIZO a los socios señores: LUIS ENRIQUE GONZALEZ
10 GONZALEZ; FREDY PATRICIO GONZALEZ MEDINA; ANGEL BOLIVAR LEON
11 SARMIENTO; y MARCO ANTONIO REYES ROMERO, para que
12 transfieran a terceros, las participaciones que deseen de
13 las que poseen en esta compañía, igual autorización se
14 confirió a los socios JOEL EDUARDO FLORES NEIRA y ANGEL
15 CUSTODIO PEREZ GUAMAN, para que transfieran todas sus
16 participaciones que tienen en la Compañía. Es cuanto puedo
17 certificar en honor a la verdad autorizando al peticionario
18 hacer del presente el uso que estime conveniente.- Azogues,
19 enero treinta del dos mil tres".- Hasta aquí el documento
20 presentado. Leído íntegramente este instrumento a los
21 otorgantes, por mí el Notario, se afirman y ratifican en su
22 contenido, y firman para su constancia, conmigo el Notario;
23 en unidad de acto, de todo lo cual. DOY FE.-

24

25 FREDDY PATRICIO GONZALEZ MEDINA.

26

27 ANGEL RAIMUNDO LOPERA CARDENAS



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES
AZOGUES - ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

le mi.- El Notario:

5 / *Tram Torres*

Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO

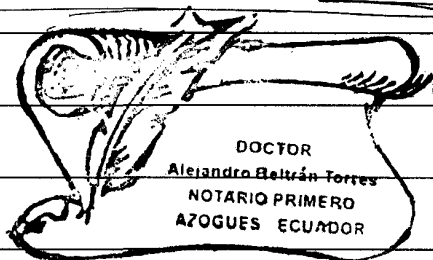
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA, QUE ES LA PRIMERA, A LA QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE AZOGUES, EL MISMO
DIA DE SU CELEBRACION.

El Notario:

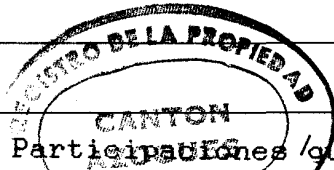
5 / *Tram Torres*



Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR



Inscrito con el (los) N^o. (s) 21 en el (los)
Registro (o) de Mercantil
Azogues,
06 de Febrero del 2003 -El
REGISTRADOR. *[Firma]*



DOY FE: Que la cesión de Participaciones que constan de esta
escritura, se halla marginada en el protocolo que contiene la
Escritura Pública de Constitución de la Compañía.- Azogues,
Febrero 6 del 2003.-

El Notario:

5 / *Tram Torres*



Notaría Primera

Dr. Alejandro Beltrán Torres